



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 014-2011 -OSCE/PRE

Jesús María, 18 ENE. 2011

#### **VISTO:**

El Memorando N° 023-2011/OAF-HVC, de fecha 18 de enero de 2011, remitido por la Oficina de Administración y Finanzas;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera. Su personal está sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

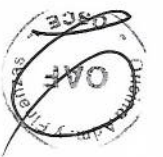
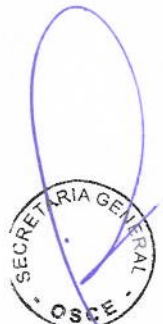
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 18) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, se dispone la facultad de desconcentrar sus funciones en sus órganos de alcance regional o local;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Administración y Finanzas informó que el señor Marco Antonio Borra Ramírez ha sido designado mediante Resolución N° 019-2011-OAF de fecha 18 de enero de 2011, para encargarse de la implementación de la nueva Oficina Desconcentrada del OSCE en la ciudad de Pucallpa, que se efectuará del 20 de enero al 08 de febrero de 2011 en dicha ciudad;

Que, en virtud a lo estipulado en la Cláusula Novena del CAS N° 033-2009-OSCE, la prestación de los servicios si bien se efectuará en la Sede Central del OSCE, la Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado en atención a las necesidades de servicios definidos por la misma;

Que, según lo dispuesto en el acápite V) de la Directiva N° 006-2010-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 423-2010-OSCE/PRE, las comisiones de servicio al interior de la República no excederán de quince (15) días calendario, y en caso de requerirse mayor tiempo al señalado anteriormente, éste deberá ser autorizado mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva del OSCE;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2009-EF, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas y la Secretaría General.




**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar la permanencia del señor Marco Antonio Borra Ramírez en la ciudad de Pucallpa, por comisión de servicios, del 20 de enero al 08 de febrero de 2011.

**Artículo Segundo.-** Disponer que al término de la comisión de servicios, el comisionado presentará la rendición de cuentas ante la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor de ocho (08) días calendarios contados a partir de la fecha de retorno.

Regístrese, publíquese y comuníquese,



  
**RICARDO SALAZAR CHÁVEZ**  
*Presidente Ejecutivo*